



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2019 00508 00**

Teniendo en cuenta la solicitud que precede, el memorialista deberá **estarse a lo dispuesto** en la providencia calendada 26 de marzo de 2021, en virtud de la cual, se puso en conocimiento la respuesta proveniente del **JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA)**, mediante la cual, informó la imposibilidad de tener en cuenta el embargo de remanentes ordenado por este despacho, por cuanto sobre ellos recae la misma cautela decretada con anterioridad por el Juzgado Treinta y Cuatro (34) Civil Municipal de Bogotá D.C., dentro del proceso abreviado **2013-00614**, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 3º del artículo 466 del Código General del Proceso "La orden de embargo se comunicará por oficio al juez que conoce del primer proceso, cuyo secretario dejará testimonio del día y la hora en que la reciba, momento desde el cual se considerará consumado el embargo **a menos que exista otro anterior, y así lo hará saber al juez que libró el oficio**", el mentado pronunciamiento se encuentra ajustado a derecho. (Negrilla fuera del texto).

NOTIFÍQUESE,

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **12** hoy **24/02/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bc82e28ec12ad6a2c352f35d1241fbd6c515b12b07608318a8cdd76e64bd62a**

Documento generado en 23/02/2022 04:32:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>